



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.



ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" o "**CONTRATANTE**" y por la otra parte la persona moral **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **L.A.E. Guillermo Espinosa Barreto**, a quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**", en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **08 de febrero de 2024**, se emitió el fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número OM-01-2024**, previsto en los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 32, 33 numeral 2 y 41 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hizo constar que **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación pública referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

DECLARACIONES

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.



ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

1.3.-El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

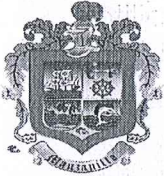
1.5.- Que de acuerdo con la partida presupuestal **04-04-01-00 "Ayudas sociales a personas"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número OM-01-2024**, de conformidad con los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 32, 33 numeral 2 y 41 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.-Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1. Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, con la actividad de comercio al por menor, en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas acorde al objeto del presente contrato, legalmente constituida mediante escritura pública número 11,070 once mil setenta, a los 6 seis días del mes de junio de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del notario público 5, el Lic. Ismael E. Yáñez Centeno, de la ciudad de Colima, Colima, bajo el nombre de **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **AES9406067S1**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: calle Fundación número 462, colonia el Tecolote en la ciudad de Colima, Colima, código postal 28090, representada en este acto por el **L.A.E. Guillermo Espinosa Barreto**, en los términos de la propia escritura pública antes referida, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: : calle Fundación número 462, colonia el Tecolote en la ciudad de Colima, Colima, código postal 28090, correo electrónico: **gebesp05@yahoo.com.mx.**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"EL**



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.



ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

MUNICIPIO" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

3.2 En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 24,000 (veinticuatro mil) despensas, con productos de la canasta básica, conforme a las cantidades y especificaciones señaladas en su propuesta económica, en el lugar que para tal efecto designe la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo al programa de apoyo alimenticio del ejercicio del 2024,

[Espacio para firmas manuscritas]



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.**



**ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO
ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**



ABARROTERA

ESPINOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
C.P. HECTOR RAMIREZ RAMIREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OM-01-2024.
06 DE FEBRERO DEL 2024.

ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V. FUNDICION No 462, COL EL TECOLOTE. COLIMA, COL
TEL 312 313 5052 FAX R.F.C. AES9406067S1
CORREO ELECTRONICO: gebesp05@yahoo.com.mx

PROPUESTA ECONOMICA PUNTO AE1 (ANEXO 11)

	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	KILO	FRIJOL PRIMERA CLASE VARIEDAD FLOR DE MAYO, AZUFRAO Y/O PINTO DEL CAMPO A SU MESA	\$ 32.30	\$ 64.60
2	2	KILO	ARROZ SUPER EXTRA DE 1 KILO. DEL CAMPO A SU MESA	\$ 20.40	\$ 40.80
3	1	LITRO	ACEITE COMESTIBLE, CRISTAL	\$ 47.00	\$ 47.00
4	500	GRS	AZUCAR ESTANDAR. DEL CAMPO A SU MESA	\$ 14.80	\$ 14.80
5	500	GRS	AVENA EN HOJUELA. DEL CAMPO A SU MESA	\$ 11.00	\$ 11.00
6	500	GRS	LENTEJA. DEL CAMPO A SU MESA	\$ 16.40	\$ 16.40
7	2	LATAS	ATUN TUNY EN AGUA DE 130 GR CON 10% DE SOYA	\$ 15.20	\$ 30.40
				SUBTOTAL	\$ 225.00
				IVA	0.00
				PRECIO NETO UNITARIO POR DESPENSA	\$ 225.00

**COSTO TOTAL DE LAS 24,000 DESPENSAS \$ 5,400,000.00
(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

** OFRECEMOS ADICIONALMENTE UN VEHICULO Y TRES PERSONAS DE APOYO PARA LA ENTREGA DE LAS DESPENSAS, DURANTE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS CADA MES, PARA EL REPARTO.

ATENTAMENTE.

Colima, Col., a 06 de Febrero del 2024.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.
LAE. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO.

Fundición # 462 Col. El Tecolote C.P. 28090 Colima, Col. Tel. (312) 313-50-52 e-mail: gebesp05@yahoo.com.mx R.F.C. AES-940606-751
ABARROTOS SEMILLAS CEREALES DESPENSAS



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.



ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES" contratantes establecen como precio de adquisición de las despensas materia de este contrato, un importe total de **\$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y se efectuarán pagos mensuales, conforme se reciban las despensas a entera conformidad del área requirente.

Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta en la Cláusula PRIMERA de este contrato, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente Instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES"** convienen que, los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione, se realizarán en forma mensual, conforme se vayan suministrando las despensas y recibidas a entera conformidad del área requirente, 15 (quince) días, a partir de la fecha en que los documentos de pago, hayan sido recibidos completos en la Tesorería Municipal y haya sido entregado el contra recibo correspondiente, así como entregada las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF y XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
OCTAVIO PAZ No. 2, COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** Las despensas objeto de este contrato, se entregarán en forma mensual, conforme al Programa de Apoyo Alimenticio 2024, documento que establece las rutas y lugares de entrega, y que forma parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, esta será a partir de la firma del presente contrato, hasta el día 15 de octubre de 2024.

QUINTA. – GARANTÍA: Para la contratación, **"EL PROVEEDOR"**, acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza, en moneda nacional, para garantizar el buen



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.



ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, misma que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.-PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que se impondrá una pena convencional de **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día de atraso por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, contando a partir de la fecha estipulada para la entrega de los bienes, realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

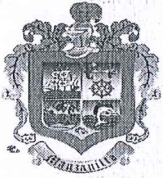
SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.

En general por cualquier otra causa imputable **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. -RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable a la **Dra. Rosa Cruz Rodríguez Pizano**, Directora General de Desarrollo Social, por ser el área requirente y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.



ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: LAS PARTES convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 09 (nueve) de febrero del 2024.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-01-2024.



ADQUISICIÓN 24,000 DESPENSAS PARA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ALIMENTICIO 2024, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

POR EL MUNICIPIO



C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR

DRA. ROSA CRUZ RODRIGUEZ PIZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

L.A.E. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO.
REPRESENTANTE LEGAL DE:
ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V
